16/06/2016

ECONOMIST&JURIST

jizaguirre

Le reconocen la paternidad de su hijo pero no podrá ponerle su apellido en primer lugar

La Audiencia Provincial de Cantabria ha reconocido la paternidad biológica a un hombre sobre un menor de siete años de edad, si bien no autoriza que el Registro Civil coloque el apellido del padre en primer lugar.

Entiende el tribunal de apelación que “ponderando el interés superior del menor y el derecho a su propia identidad, se considera necesario mantener como primer apellido el materno”.

“A consecuencia de un inicio tardío del procedimiento judicial, al que se suma la duración de éste, el cambio del orden de los apellidos alcanza al menor en una edad en que, tanto en la vida social como en la escolar, es conocido por el primer apellido en su día determinado”, añade la Audiencia.

De esta forma, estima en parte el recurso presentado contra la sentencia dictada en septiembre de 2015 por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.

En ella, la juez declaró que el menor era hijo biológico del demandante, acordó la rectificación de cuantos registros sean nece

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF